



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: BAJA TRANSITORIA CECCATO MARIA LAURA

VISTO el EX-2021-24806949-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual la mediadora CECCATO, Maria Laura, DNI 30.195.689, matrícula MP235, tramita la solicitud de baja definitiva de la matrícula, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DPMARC Nro. 650/15 de fecha 24 de noviembre de 2015 se otorgó la matrícula MP235 a la interesada, atento a haber cumplido con los requisitos que establece la Ley 13.951 y la reglamentación vigente en esa fecha, actual artículo 26 del Anexo Único del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que a número de orden 2 la Dra. CECCATO solicita la baja definitiva de dicho Registro Provincial, por motivos de índole personal;

Que, de la inteligencia e interpretación de la normativa vigente se desprende que la baja requerida resulta de aplicación exclusivamente para los supuestos de fallecimiento y jubilación de los y las profesionales que integran el Registro;

Que en razón de lo expuesto, la petición no se encuadra en los supuestos descriptos ut supra; por lo tanto, debe reencausarse el requerimiento en lo establecido en el artículo 29 inciso b del Anexo Único del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, es decir, deberá dársele el trámite de baja transitoria;

Que a dichos fines se constata, a número de orden 3, que las mediaciones asignadas se

encuentran finalizadas. Asimismo registra deuda de matrícula de los períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, y ha acreditado cuarenta (40) horas de capacitación anual obligatoria, siendo lo exigible un total de ciento treinta (130) horas para los mediadores y mediadoras matriculados/as en 2015, conforme lo estipulado en DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP; no siendo ello óbice para el otorgamiento de la baja transitoria pero debiendo acreditar su cumplimiento al requerir la rehabilitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

DISPONE

Artículo 1°. Otorgar la baja transitoria de la matrícula MP235 que fuere asignada por Disposición N° 650/15 a la mediadora Maria Laura CECCATO, DNI 30.195.689, del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2°. Establecer que en el caso de requerir la rehabilitación de su matrícula e integrar nuevamente la nómina de sorteo, deberá dar cumplimiento a los requisitos de permanencia en el Registro adeudados.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.